

Gobierno ciudadano y familia.
La perpetuación política en una ciudad del Reino de Granada: Vélez-Málaga¹

Pilar Pezzi Cristóbal
Universidad de Málaga

Facultad de Filosofía y Letras. Campus Universitario Teatinos
29071 Málaga
ppezzi@uma.es

Profesora Titular de Historia Moderna de la Universidad de Málaga y Directora de la revista *Baetica. Estudios de Arte, Geografía e Historia* de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Málaga desde 2013. Es autora de distintos libros, artículos y colaboraciones a congresos sobre Vélez-Málaga y su entorno en la centuria ilustrada, como *La guerra de Sucesión en Vélez-Málaga*, Málaga 1997; *“Pasa y limón para los países del Norte”*. *Economía y Fiscalidad en Vélez en el siglo XVIII*, Málaga 2003 y *El gobierno municipal de Vélez-Málaga en el siglo XVIII*, Málaga 2003. Sus trabajos más recientes se centran en las elites de poder del Reino de Granada durante el siglo XVIII.

ÁREA TEMÁTICA 3. CIDADE MODERNA

Coordinador: José Damião Rodrigues – Universidade de Lisboa
(josedamiaorodrigues@campus.ul.pt)

RESUMEN

Las ciudades castellanas se gobernaban indefectiblemente por los caballeros regidores o veinticuatro, unos cargos en su origen representativos pero que pronto pasaron a ser monopolizados por los poderosos a través de las designaciones directas de la Corona. Paulatinamente estas concesiones reales pasaron a encubrir enajenaciones de los cargos que culminarían a mediados del XVII con el proceso de patrimonialización del gobierno municipal.

En el caso de Vélez-Málaga, una pequeña ciudad de 5000 habitantes, el número de regidores se elevaba a 35 y más de la mitad de estos oficios se hallaba vinculada a sus propietarios, lo que provocaba que su principal forma de transmisión fuera la herencia, de padres a hijos (o hijas, en cuyo caso ejercían los maridos), pero también tíos y sobrinos, cuñados o incluso nietos.

Honor, poder y riqueza se concentraba en unas pocas familias que supieron perpetuarse durante cerca de dos centurias al frente del gobierno de la ciudad, la realidad de esas afirmaciones es lo que pretendemos analizar en este trabajo a través de las transmisiones de los oficios y de las personas que los desempeñaron controlando el concejo de Vélez-Málaga en el siglo XVIII.

¹ El presente trabajo forma parte del proyecto de investigación I+D+I “Familia, desigualdad social y cambio generacional en la España centro-meridional, 1700-1900”, referencia HAR2013-48901-C6-6-R subvencionado por el Ministerio de Economía y Competitividad, dentro del programa “Retos de investigación” 2013.

Nuestro objetivo es verificar el papel de la familia en el gobierno municipal, unificando métodos y objetivos de la nueva historia política (Gil Pujol, 1983) y de la historia social de la administración (Molas Ribalta, 2009), sin olvidar la de la propia institución (Chacón Jiménez, 1998) que ha introducido el concepto de reproducción social, definida como las estrategias y alianzas que pusieron en juego las familias para perpetuarse en el poder político y mantener su control económico y social (Hernández Franco, 1998).

Como nuestro ámbito de estudio es la oligarquía concejil, consideramos el estudio de la transmisión de los oficios, de manera general, como un aspecto fundamental para constatar las tradicionales afirmaciones sobre su perpetuación en las mismas familias durante la Modernidad. Cargos públicos, adquiridos durante los siglos XVI y XVII (Domínguez Ortiz, 1970; Tomás y Valiente, 1970) y luego vinculados o unidos a mayorazgos, se convirtieron no solo en hereditarios sino en símbolos de poder y mecanismos de ascenso social de los linajes que los ostentaban (Soria Mesa, 1999: 637). Son circunstancias documentadas para muchas ciudades (Miralles Martínez, 2002: 260), mas sin un seguimiento posterior que permita conocer sus transmisiones en el XVIII.

Pretendemos comprobar la evolución de esa patrimonialización en la larga duración que abarca, en nuestro caso, el siglo ilustrado, pero que se extiende algunas veces desde finales del Seiscientos hasta principios del Ochocientos para permitirnos apreciar la amplia dimensión del fenómeno. El mayorazgo, como forma de evitar la teórica fragmentación patrimonial del sistema igualitario, generaría la conservación de la base material familiar y la garantía de la renta, fundamental para unos grupos sociales que aspiraban a mantenerse noblemente como medio de conseguir acceder a una categoría social que objetivamente no poseían. Este hecho también sería un argumento ideológico para construir la idea de Casa (Ferrer y Alós, 2011: 315) y supondría el predominio de los intereses del linaje y, por lo tanto, de las familias sobre los individuos singulares (Chacón Jiménez, 2011: 341).

Son bien conocidos en muchas ocasiones los orígenes de estos mayorazgos y vinculaciones por lo que sería extremadamente interesante, pero excede nuestro ámbito de estudio, averiguar su conclusión: la aplicación del Real Decreto de las Cortes de 1820 para la partición de vínculos, que los convirtió en bienes libres y los dividió en dos mitades, una para el titular y otra para el sucesor (Pérez Picazo, 1990: 23)

Sobre todo porque estamos interesados en la evolución de las propias familias en el ejercicio de esos oficios pues, aunque teóricamente se perpetuarían podía no tratarse de las mismas, porque sufrirían similar agotamiento biológico que las clases nobiliarias tituladas. Las redes sociales, que tejían mediante los enlaces matrimoniales y la propia transmisión del patrimonio, oficios y cargos, marcaban las posibilidades de promoción y movilidad social, ascendente y descendente, a través del parentesco y el linaje (Chacón Jiménez, 1998:20). Unas alianzas que se prolongaban a través de las relaciones personales de amistad de sus miembros en sus ámbitos profesionales, concretamente en el cabildo municipal (Imízcoz Beúnza, 2011: 402).

El agotamiento biológico y las estrategias de reproducción social son la causa de muchos de los cambios de apellido detectados, que hacen referencia a la diferenciación entre la noción de familia y la de linaje, tal vez preferible para aplicar a estas oligarquías urbanas, dado que la ausencia de herederos masculinos varia los nombres, si bien la sangre, el linaje, siguiera perviviendo en otras líneas familiares distintas. Pues, aunque en el siglo XVIII empezaron a tenerse en cuenta los méritos de los individuos, no fue suficiente para desbancar el peso de la sangre heredada y la vinculación con los antepasados o mayorazgos extinguidos o desaparecidos (Hernández Franco y Molina Puche, 2011: 120).

Estamos iniciando un ambicioso proyecto de estudio de las trayectorias sociales o historias de vida de los regidores veleños, intentando superar la mera acumulación de datos para dar un sentido común a esas vidas, combinando biografía y sociología a fin de apreciar esos problemas colectivos, comunes a todas pero a la vez concretos e individuales (García González, 2008: 96). Ya hemos comenzado el análisis de las fases sufridas por cada familia y las distintas opciones planteadas a los individuos, las historias de vida, en función de la transmisión del patrimonio y de los oficios y cargos, que posibilitaban la promoción social o el estancamiento (García González, 1998:168). Y presentado resultados sobre algunas de estas sagas municipales como los Piédrola (Pezzi Cristóbal, 2017), o los Igualada (Pezzi Cristóbal, en prensa) a las que seguirán en breve nuevas aportaciones que reconstruyan a un nivel más personal la Vélez-Málaga del siglo XVIII.

El gobierno municipal de la ciudad de Vélez-Málaga durante la Modernidad se organizaba, al igual que muchas de las ciudades del Reino de Granada, en torno a un

cabildo o regimiento, fuertemente oligarquizado y que controlaba todos los resortes del poder local, vigilado por un oficial real. La “ciudad”, expresión que ellos usaban para denominarse, se concebía a sí misma como única y legítima representante de la urbe, con un sentimiento de solidaridad tan fuerte como la lealtad a la Corona (Molas Ribalta, 1997), justificando su preeminencia en las cartas de fundación y establecimiento de fueros y ordenanzas de la época de los Reyes Católicos. La tradición estaba, por lo tanto, profundamente arraigada y sustentaba buena parte de los argumentos locales utilizados para ostentar muchos de sus privilegios y el ejercicio de su jurisdicción (Pezzi Cristóbal, 2006a).

La institución municipal del siglo XVIII había sufrido lógicos cambios con respecto a su fundación inicial (López de Coca Castañer, 1977), pasando de cuatro regidores elegidos por los monarcas (Cruces Blanco, 1991:26) a más de una treintena, todos perpetuos y en manos de la “nobleza local” (Pezzi Cristóbal, 2006b). Este proceso de oligarquización fue muy temprano, como en Málaga (Ruiz Povedano, 1991), y culminó con la venta de oficios llevada a cabo por los Austrias (Domínguez Ortiz, 1970, Tomás y Valiente, 1970). Sabemos que finalizó en 1642 cuando la ciudad, a cambio de un substancioso donativo, consiguió el compromiso real de no acrecentar, ni dar preeminencias, ni vender los oficios que se sorteaban, además de consumir cinco regimientos, aunque lograría eliminar dos más en 1673².

La ausencia de investigaciones sobre el Seiscientos en Vélez nos impide conocer en toda su amplitud ese desarrollo enajenador y las comisiones reales enviadas para su reducción, como la de Gilimón de la Mota, citada en algunas ocasiones por el Cabildo ya en el siglo XVIII. No obstante, podemos suponer un impulso muy similar al sufrido por la vecina capital malagueña, bien conocido por la historiografía (Quintana Toret y Pereiro Barbero, 1987; Villas Tinoco, 1993), y esperamos que próximos trabajos en curso, puedan pronto cubrir esa laguna en la historia de la ciudad.

Sin duda, los 35 regidores que se consideraban en ejercicio iniciado el XVIII son un número demasiado elevado para una ciudad que no superaba los 5.000 habitantes, aunque hay abundantes referencias sobre similar desproporción entre población y gobierno en otras ciudades castellanas (Pezzi Cristóbal, 2003). Todos ellos cumplían con creces con los requisitos de honor, poder y riqueza asociados a este colectivo, que se

² Archivo General de Simancas, AGS, Cámara de Castilla, Oficios, Leg. 35.

diferenciaba de forma efectiva del resto de la urbe que regentaban (Guillamón Álvarez, 1989).

Nuestra prospección en las Actas Capitulares nos ha permitido localizar solo 33 oficios de regidor, ya que incluso en la época se hablaba de algunos “ausentes desde hace años”, pero sin ser especificados³. De estos, al menos la mitad aparecen señalados como vinculados, anexos a mayorazgos, reafirmando su consideración de símbolo de rango y preeminencia social. Sin embargo, también observamos que el porcentaje de vinculaciones era menor al de otras poblaciones andaluzas con una nobleza mucho más consolidada, caso de Jerez de la Frontera (González Beltrán, 1998).

Por lógica, la mayor parte de las transmisiones de regidurías que documentamos debían realizarse en el varón primogénito, quien añadiría a la porción más importante de la fortuna familiar el título, el prestigio y la preeminencia social en la ciudad de sus ancestros (Miralles Martínez, 2002). Debemos entonces suponer que el sistema más habitual de transmisión fuera la primogenitura, aunque diversas circunstancias obligaran a utilizar a tenientes en coyunturas adversas, como minorías de edad o descendencia femenina, seguido de las herencias o cesiones entre familiares cercanos y las ventas. Podemos deducir que muchos de estos trasposos, inclusive en el entorno más inmediato, encubrieran arrendamientos ya que las renunciaciones por un acontecimiento dado, o vitalicias, solían estar en la base de una transmisión con fines lucrativos.

Sin embargo, la realidad se revela mucho más compleja y refleja una amplia casuística, la cual nos hace replantearnos en cierta medida esa idea de perpetuación tan asentada en nuestro imaginario colectivo. La herencia de padres a hijos (o hijas, en cuyo caso son ejercidos por sus maridos) se demuestra como la opción ideal a la que tienden todos los oficios, fácil de descubrir por la perpetuación de linajes y apellidos en el cabildo veleño. Si bien, en nuestro análisis no aparece como la mayoritaria, ya que no son tantos los ejemplos para los oficios comunes, ni tan siquiera para aquellos que poseían privilegios políticos especiales.

El Alférez Mayor es uno de esos casos especiales. Era el encargado de enarbolar el pendón de la ciudad en las ceremonias, al mismo tiempo que disfrutaba de preeminencia de asiento, voz y voto, además de autorización para portar armas en las

³ Archivo Municipal de Vélez-Málaga, AMVM, Actas Capitulares, AC, Sig. II-1-32, Libro 3º, Cabildo 12 noviembre 1768, f. 113. La lista completa de los oficios puede localizarse en PEZZI CRISTÓBAL (2003).

reuniones⁴. Estas circunstancias eran un evidente aliciente para que dichos privilegios permanecieran en la misma familia y no sufrieran ningún tipo de enajenación durante toda la Modernidad. No obstante en el siglo XVIII pasó de generación en generación entre los Anaya Vélez de Mendoza, primero –sucedíéndose Alonso y Diego–, y luego en los Carrión, cuando la ausencia de descendientes varones llevó al yerno a hacerse cargo del oficio durante la minoría de edad del nieto heredero, e iniciaría así una nueva saga continuadora y vinculada familiarmente con la anterior, cuyo apellido se haría imprescindible en el Vélez del Setecientos⁵.

Su mantenimiento estricto en una línea directa evidencia el gran valor que tenía para quienes la ostentaban como signo de preeminencia social y de honor⁶. Muchos miembros solicitaron testimonio de haber levantado el pendón por los reyes o de su empleo veleño⁷ como méritos a presentar en cualquier solicitud a la Corona (Hernández Franco y Molina Puche, 2011:142). Aun así, no podemos dejar de señalar como pese a ello se produjo un salto, una cesura en la trayectoria de los apellidos que nos habla del agotamiento de una línea y del peso predominante de otra dentro del Cabildo y de la vida social de la ciudad.

De hecho, solo tres regidurías permanecerán a lo largo de toda la centuria en los mismos apellidos: Lasso de la Vega, donde se suceden José, Juan y Francisco; los Mercader con cuatro generaciones documentadas, un Pedro y tres José; y la familia Vibar, con la cual podemos remontarnos al siglo anterior con distintos Francisco de Vibar, todos con idéntico nombre y solo variando en su segundo apellido: Vargas, Tolosa o Estella. Es destacable que apenas lleguen al 12% los oficios que se perpetúan de manera estricta, entre los que contamos también el del cambio de apellido del alférez mayor, pues sin él ese porcentaje sería todavía más exiguo.

Resultan igual de comunes, otro 12%, las herencias en otros miembros colaterales de la familia por falta de descendientes directos de los propietarios, uno de los grandes problemas de las oligarquías modernas, no solo de la nobleza, como ya mencionamos. En

⁴ AMVM, AC, Sig. II-1-19, Libro 3º, Cabildo 20 abril 1703, f. 66; Sig. II-1-21, Libro 2º, Cabildo 17 abril 1719, f. 199.

⁵ AMVM, AC, Sig. II-1-23, Libro 4º, Cabildo 19 enero 1731, f. 159.

⁶ Señalaremos como curiosidad que la familia Carrión seguía custodiando el pendón municipal hasta que hace apenas unos años fue recuperado por el Ayuntamiento.

⁷ AMVM, AC, Sig. II-1-30, Libro 1º, Cabildo 7 noviembre 1759, f. 152; Sig. II-1-35, Libro 6º, Cabildo 2 octubre 1795, f. 61; Sig. II-1-36, Libro 4º, Cabildo 19 diciembre 1801, f. 89v.

estos casos los apellidos son más variables, circunstancia habitual en la época incluso entre una misma descendencia, pero mantienen la pertenencia al linaje, mostrándonos los ajustes y mecanismos internos de aprovechamiento colectivo de los recursos en las familias amplias.

Así por ejemplo, una regiduría inicia el siglo ejercida por Antonio Arroyo Santiesteban, esposo de Ana de Lucena y Alfaro y tras su fallecimiento, pasaría a uno de sus cuñados Juan Félix de Mena, durante la minoría de edad de su heredero Diego de Mena y Lucena. A este le sucedería su primo, Nicolás de Mena Vozmediano, hijo de quien había ejercido la minoría y tras éste volvería de nuevo a la generación anterior, a otro de los cuñados de Antonio Arroyo: Esteban Zamora y Mena. Evidentemente, en estos traspasos hay un “arreglo” familiar interesante que acaba implicando a una generación concreta, y que esperamos pueda esclarecerse cuando localicemos nueva documentación notarial o judicial.

La complejidad en las relaciones familiares y en la herencia de los oficios está presente en muchos otros ejemplos del concejo veleño, con abundantes saltos familiares, aunque sin el nivel de elaboración genealógica del oficio citado anteriormente. La regiduría desempeñada por los Torres durante dos generaciones en la centuria ilustrada, saltaría a un cuñado del anterior propietario, Juan Pedro Coronado y Navas, sin que podamos determinar el motivo: si se trataba de falta de descendencia directa y el paso a una hermana, o un ajuste familiar debido a la herencia. De cualquier manera, a este le sucedería su hijo José Coronado Witemberg, comenzando una nueva línea directa sin referencia al apellido materno originario. Otras situaciones similares serían la de los Salido que, tras dos generaciones en una rama, la recibiría a un sobrino y se perpetuaría en los descendientes de este; o la de los Acosta que tras saltar de abuelo a nieto, de Simón de Gálvez Peralta a Antonio Acosta y Gálvez, lo hizo de nuevo a un sobrino, Manuel de Acosta y Carrión, que sí consiguió estabilizarlo en una línea directa.

La relativa claridad que encontramos en estas regidurías, y en sus formas de transmisión, no pueden hacernos olvidar que son apenas el 24% del total de las existentes, y la mitad de aquellas que nos eran indicadas como vinculadas. Las que vamos a analizar a continuación presentan una complejidad bastante mayor, que deviene de la intervención no solo de los procesos de herencia sino también de la imposibilidad de los herederos

válidos para ejercerlas, y suponen un porcentaje similar al de las regidurías anteriores: el 21% debió utilizar este sistema en algún momento de la centuria.

La ley regulaba un procedimiento específico para estos supuestos: el empleo de tenientes mientras los herederos varones alcanzaban la mayoría de edad, o las féminas tomaban estado y podían pasar a ejercerlas sus esposos⁸. Muchas regidurías veleñas emplearon este recurso para rentabilizar sus oficios, dando entrada en el cabildo a personas que eran ajenas a la institución, los ocupaban y se beneficiaban de sus gajes y emolumentos probablemente a cambio de una cierta compensación pecuniaria que no especifica en ningún caso. Esto implicaba una distorsión en la sucesión habitual por la presencia de individuos extraños, ya fueran familiares cercanos o políticos profesionales, que iban a disfrutar de él en dicha coyuntura proporcionando réditos, nunca explicitados pero, sin duda alguna, existentes y reales, a sus verdaderos propietarios.

Una regiduría especial sufrió este problema: la Depositaria General, que no estaba vinculada aun cuando se mantuvo dentro de una familia durante toda la centuria. Este oficio suponía, en teoría, que su poseedor era el responsable máximo de la hacienda concejil, sin embargo en Vélez no llegó a tener un lugar destacado en la administración de los caudales locales, debido a que existían cargos específicos para ello, ajenos a la regiduría, como el Mayordomo de Propios, el Administrador de Propios y Arbitrios y el Contador (Pezzi Cristóbal, 2003). En su ejercicio se sucedieron distintos miembros de la familia Navarro, aunque durante la minoría de Gaspar, el hijo primogénito de Francisco Navarro, la ocupó a lo largo de algo más de diez años como teniente Alonso Páez y Guzmán⁹, quien indudablemente retribuiría a la familia por los beneficios que el empleo tenía anejos.

Este mismo individuo lo desempeñaría de nuevo más adelante, durante un corto periodo y por nombramiento de la ciudad, mientras el hermano de Gaspar que lo había heredado sacaba su correspondiente título en la Real Cámara¹⁰. Además esta depositaria, fue uno de los oficios secuestrados en la comisión de 1729 y pese a las protestas de los propietarios, otro político profesional de una familia importante: Juan Diego de Igualada

⁸ AMVM, AC, Sig. II-1-25, Libro 1º, Cabildo 31 mayo 1738, f. 83; Libro 2º, Cabildo 10 abril 1739, f. 25; Sig. II-1-28, Libro 4º, Cabildo 2 enero 1754, f. 57v.; Sig. II-1-29, Libro 1º, Cabildo 22 diciembre 1755, f. 90v.; Sig. II-1-36, Libro 1º, Cabildo 31 marzo 1798, f. 24.

⁹ AMVM, AC, Sig. II-1-20, Libro 1º, Cabildo 1 febrero 1708, f. 85v.

¹⁰ AMVM, AC, Sig. II-1-22, Libro 1º, Cabildo 14 febrero 1721, f. 178.

(Pezzi Cristóbal, en prensa), intentó conseguir su uso mediante arrendamiento a través del juez de oficios enajenados granadino¹¹.

También debieron acudir al empleo de tenientes otros oficios, vinculados o no, en distintas circunstancias. Las mujeres estaban obligadas a utilizar este recurso por fallecimiento de sus maridos, dada su imposibilidad legal para ejercerlos, y así lo hicieron la marquesa de Valdecañas, heredera por juicio de la regiduría de Gaspar Lucena Alfaro mientras crecía su hijo y heredero Lope de Avellaneda y Lucena, quien lo desempeñaría a su mayoría; Isabel de Luna, la madre de Juan Morante y Piédrola (Pezzi Cristóbal, 2017), o Ana de Gálvez. Estas viudas escogieron para ejercer sus oficios a individuos de conocidas familias propietarias de otras regidurías, a los que ya nos hemos referido, con evidentes visos de ser arrendamientos encubiertos de esos políticos profesionales. Los elegidos fueron Juan Manso Maldonado, Antonio de Carrión y Anaya, y Juan Diego de Igualada, nombres que nos resultan familiares.

El alquiler sólo está documentado y especificado con claridad en el caso de Juan Vara de la Reguera, que obtuvo por este medio el oficio propiedad del conde del Castillejo, D. Bartolomé Varona de Alarcón, que procedía de una rama de la familia Baharona y había obtenido su título en 1691 (Soria Mesa, 2010), durante la minoría de su hija María Alarcón y Parada, sin que se nos indique el precio pagado por dicho disfrute.

También se da la circunstancia de que las tenencias fuesen ocupadas por familiares directos, generalmente tíos o hermanos en el supuesto de féminas, manteniendo así las regidurías y sus beneficios en el entorno cercano de los propietarios, una facilidad que no fue mayoritariamente empleada, pudiendo especular con sus posibles causas: relacionadas con problemas internos familiares por la herencia o por la ausencia de candidatos útiles. Utilizaron este sistema Gaspara Pampes, que lo encargó a su sobrino Andrés Polo Calderón, y la condesa del Castillejo, en otro momento de la trayectoria de este oficio, que lo cedió a su cuñado, Agustín Varona Alarcón.

Existen otros casos de cesión en familiares cercanos en los cuales se nos señala la relación existente entre el propietario y el teniente, y no siempre el motivo que la genera, de los que no es posible suponer sean arrendamientos encubiertos, sino simples cesiones personales, aunque no podamos estar seguros de si estaban contemplados por la ley del uso de tenientes dado que no se especifica en la documentación. Eso ocurre con Pedro

¹¹ AMVM, AC, Sig. II-1-23, Libro 3º, Cabildo 29 octubre 1729, f. 146v.

Bravo de Mansilla que ocupaba el oficio de su hermano, heredero del mayorazgo, por incapacidad de este; o con José Francisco Navarro que hacía lo mismo por residir su hermano en Pamplona, como Subteniente del Regimiento de Infantería de León, sin que le supusiera ningún obstáculo para dicho ejercicio su condición de cura en Archez y Corumbela.

De cualquier modo, fueran o no estas últimas cesiones arrendamientos encubiertos de oficios municipales, la práctica fue prohibida tajantemente en 1768, fecha en que llegó al Cabildo noticia sobre la inserción de la real orden en la Gaceta, lo que provocó una amplia polémica y malestar entre los regidores; esto nos hace suponer que más de uno se encontraría en tan compleja situación¹². Años después, solucionadas las dudas y con el concepto algo más claro, se esgrimió dicho Decreto para intentar impedir el desempeño del cargo a determinados individuos que, en otro momento, hubieran sido calificados como tenientes, en este caso de la regiduría de la marquesa del Castillejo, aunque sin éxito¹³.

Algunos oficios incorporaban el privilegio de poder nombrar tenientes para su ejercicio sin que mediara ningún obstáculo por parte de su propietario, una característica muy ventajosa para sus poseedores. En Vélez-Málaga apenas dos de ellos reunían este requisito, un 6% del total, y eran los más disputados por esos individuos dedicados a la política municipal, debiendo suponer que eran arrendados por periodos de tiempo variable.

En ambos casos la sucesión de sus propietarios no implicaba ningún efecto en el cabildo veleño más que la presentación de un nuevo título y su renovación en el ejercicio. De esta clase era el oficio del marqués de Beniel, del cual no llegó a tomar posesión en Vélez ninguno de sus propietarios sino por medio de sus tenientes, uno de ellos, Pedro Rengel acabaría comprando una regiduría en Málaga, circunstancia que conocemos por su despedida de la ciudad, cuyos miembros le agradecieron su esfuerzo y dedicación¹⁴, y por su posterior integración en un importante grupo de presión del regimiento malagueño (Ponce Ramos, 1998).

También era de este tipo la regiduría de preeminencias ostentada por Rodrigo Antonio Orozco, que permitía a su poseedor sentarse en el cabildo tras el Alférez Mayor

¹² AMVM, AC, Sig. II-1-32, Libro 3º, Cabildo 23 junio 1768, f. 64.

¹³ AMVM, AC, Sig. II-1-34, Libro 5º, Cabildo 2 enero 1778, f. 2v.; Libro 6º, Cabildo 10 marzo 1779, f. 17.

¹⁴ AMVM, AC, Sig. II-1-29, Libro 1º, Cabildo 2 enero 1755, f. 3v.

y el Decano o regidor más antiguo. El ejercicio mediante tenientes permitió a la familia Orozco, residente en Úbeda, pero con ancestros por línea materna en Vélez, ostentarla durante todo el siglo XVIII. Tres miembros obtuvieron sus correspondientes títulos sin que llegaran a presentarse en la ciudad, siendo desempeñado el oficio a través de cuatro tenientes, que se sucedieron con gran estabilidad en esta centuria.

Son esos políticos profesionales ya citados, de familias con amplia trayectoria capitular y buenos conocedores de sus procedimientos, los que evidentemente debían abonar unos arrendamientos o derechos a los legítimos propietarios: Juan Diego de Igualada, al que ya hemos citado, Andrés Alarcón y Salazar, Pedro de Torres y Aguas, y Alonso Carrión y Baena. Su recibimiento fue con frecuencia conflictivo por las reticencias municipales a que los privilegios del oficio fueran disfrutados por simples subalternos, pero acababan integrándose con facilidad en la cotidianeidad capitular.

Las ventas constituyen un sistema de transmisión que rompe la línea familiar de las regidurías, introduciendo en muchas ocasiones nuevos miembros en el Cabildo, en principio ajenos a la oligarquía establecida. Teóricamente es el sistema menos habitual ya en el siglo XVIII, cuando las regidurías se habían patrimonializado en las oligarquías y se habían replegado sobre sí mismas, pero, sin embargo, suponen un porcentaje muy interesante al afectar a siete oficios distintos, es decir, a un 21% del total.

Los ejemplos en Vélez son muy variados y complejos, desde una venta entre miembros de una misma familia, que posibilita el paso del oficio de una rama a otra en función de los diversos intereses de cada una de ellas, como la realizada por Nicolás de Mena Vozmediano en su tío Esteban Zamora y Mena, al acceso a una regiduría en propiedad por parte de alguno de esos “políticos profesionales” –Sebastián Vara Padilla– o de miembros de familias ya poseedoras de otro oficio: Alonso Gámez y Cuadra (por concurso de acreedores del anterior propietario) y Antonio Carrión por idéntico motivo¹⁵.

Asimismo, encontramos adquisiciones por parte de extraños al cabildo, que ven en el acceso un medio de ascenso social, como los Igualada que compraron la regiduría de Alonso de Anaya y Mendoza y la vincularon a su apellido (lo costeó Alonso de Igualada y Arce y fue mantenido por su hijo, José de Igualada Enríquez, aunque luego saltara a su sobrino Alonso Igualada y Ríos) (Pezzi Cristóbal, en prensa). También

¹⁵ Archivo Histórico Nacional, AHN, Consejos, Escribanías del Consejo de Hacienda, Abuin, Leg. 34.172, N° 21. Esta compra intentó deshacerse por el heredero del vínculo, al haberse vendido en un concurso de bienes, el expediente es muy interesante pero alejado de la temática que tratamos.

obtuvieron de este modo oficios Felix Rengifo Aragonés, con apellidos de rancia, pero algo olvidada solera en Vélez, y Fernando Bolaños.

Bastante más curioso, aunque no extraño, resulta el caso de la compra de una regiduría por Antonio Trinidad Carrión en una fecha tan tardía como 1803, teniendo en cuenta que el vendedor del oficio era el propio Ayuntamiento, que habiendo adquirido anteriormente la regiduría para consumirla debió desprenderse de ella por necesidades económicas¹⁶. Aunque están fuera de duda las continuas y acuciantes penurias de la Hacienda Municipal, no deja de desconcertar que el comprador perteneciera a una de las familias con mayor influencia en la ciudad y con bastantes miembros, directos o indirectos, ejerciendo de forma activa en el Cabildo, lo que habría facilitado sustancialmente la venta, fuera o no imprescindible su importe para según qué asuntos.

Un último sistema de acceso a las regidurías, circunscrito a las décadas centrales del siglo y que alteró profundamente el acontecer diario del Cabildo en esos años, fue el arrendamiento de oficios secuestrados por la Chancillería de Granada. La amplia influencia del tribunal regio en las regidurías veleñas no deja de ser sorprendente sin que podamos determinar si se produjo a causa de la rigurosidad extrema del juez encargado, o de las irregularidades masivas en los títulos con que ejercían los ediles en Vélez. Lo que sí está claro es que diez de los treinta y tres oficios que hemos analizado sufrieron este proceso y fueron arrebatados a sus propietarios para pasar a ser desempeñados (durante un período de tiempo variable) por otros tenientes o miembros de familias de larga tradición capitular. Un momento singular en la trayectoria de las regidurías veleñas que precisaría de un estudio concreto si consiguiéramos localizar los expedientes del juez granadino, algo que no hemos logrado hasta la fecha.

En resumen, la imagen de un cabildo completamente patrimonializado en manos de unas pocas familias parece algo alejada de la realidad vistos los títulos, otra cuestión sería valorar quiénes y de qué familias eran los que efectivamente acudían al cabildo y llevaban el peso diario del gobierno municipal. Está claro que es imprescindible un pormenorizado estudio de la evolución histórica de todas y cada una de las regidurías para poder realizar afirmaciones tan rotundas para una pequeña ciudad del reino de Granada,

¹⁶ AMVM, AC, Sig. II-1-36, Libro 4º, Cabildo 11 febrero 1801, f. 17v. El oficio fue comprado por la ciudad a Antonio Alfaro con fondos procedentes de Zafarraya y de propios, siendo la venta el medio para restituir dichos capitales.

una tarea apasionante a la que pensamos dedicar nuestros próximos años de producción investigadora.

Bibliografía

- CASTILLO DE BOBADILLA, Jerónimo (1978). *Política para corregidores y señores de vasallos en tiempo de paz y guerra. Y para jueces*. Madrid: Instituto de Estudios de Administración Local.
- CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco (1995). Hacia una nueva definición de la estructura social en la España del Antiguo Régimen a través de la familia y las relaciones de parentesco. *Historia Social*, 21, 75-104.
- CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco (1998). Propuestas teóricas y organización social desde la Historia de la Familia en la Historia Moderna. *Stvdia Histórica: Historia Moderna*, 18, 17-26.
- CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco (2011). Familias, sociedad y sistema social. In CHACÓN, Francisco; BESTARD, Joan, dir. – *Familias. Historia de la sociedad española (del final de la Edad Media a nuestros días)*. Madrid: Cátedra, p. 325-392.
- CRUCES BLANCO, Esther (1991). El Corregimiento dúplice Málaga-Vélez. Aproximación a su estudio (1496-1516). In *Andalucía en el tránsito a la Modernidad. Actas del Coloquio celebrado con motivo del V Centenario de la conquista de Vélez-Málaga*. Málaga: Diputación Provincial, p. 21-30.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio (1970). La venta de cargos y oficios públicos en Castilla y sus consecuencias económico-sociales. *Anuario de Historia Económica y Social*, 3, 105-138.
- FERRER Y ALÓS, Llorenç (2011). Acceso y distribución de los medios de producción. Herencia y reproducción social. In CHACÓN, Francisco; BESTARD, Joan, dir. – *Familias. Historia de la sociedad española (del final de la Edad Media a nuestros días)*. Madrid: Cátedra, p. 255-324.
- GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco (1998). Historia de la familia y campesinado en la España Moderna. Una reflexión desde la Historia Social. *Stvdia Histórica; Historia Moderna*, 18, 135-178.

- GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco (2008). La edad y el curso de vida. El estudio de las trayectorias vitales y familiares como espejo social del pasado. In CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco et al., ed. – *Familia y organización social en Europa y América, siglos XV-XX*. Murcia: Universidad, p. 89-108.
- GIL PUJOL, Xavier (1983). Notas sobre el estudio del poder como una nueva valoración de la historia política. *Pedralbes*, 3, 61-88.
- GONZÁLEZ BELTRÁN, Jesús Manuel (1998). *Honor, riqueza y poder. Los Veinticuatro de Jerez de la Frontera en el siglo XVIII*. Jerez: Ayuntamiento.
- GUILLAMÓN ÁLVAREZ, Francisco Javier (1989). *Regidores de la ciudad de Murcia (1750-1836)*. Murcia: Universidad.
- HERNÁNDEZ FRANCO, Juan (1998). El reencuentro entre historia social e historia política en torno a las familias de poder. Notas y seguimiento a través de la historiografía sobre la Castilla Moderna. *Studia Histórica; Historia Moderna*, 18, 179-199.
- HERNÁNDEZ FRANCO, Juan; MOLINA PUCHE, Sebastián (2011). La sangre en la familia y su proceso socioinstitucional. Siglos XVI-XVII. In CHACÓN, Francisco; BESTARD, Joan, dir. – *Familias. Historia de la sociedad española (del final de la Edad Media a nuestros días)*. Madrid: Cátedra, p. 113-156.
- IMÍZCOZ BEUNZA, José María (2011). Las redes de la monarquía: familias y redes sociales en la construcción de España. In CHACÓN, Francisco; BESTARD, Joan, dir. – *Familias. Historia de la sociedad española (del final de la Edad Media a nuestros días)*. Madrid: Cátedra, p. 393-444.
- IRLES VICENTE, María del Carmen (1996). *Al servicio de los Borbones. Los regidores valencianos en el siglo XVIII*. Valencia: Alfons El Magnànim.
- LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, José Enrique (1977). El Repartimiento de Vélez-Málaga. *Cuadernos de Historia. Anexos de Hispania*, 7, 357-439.
- MIRALLES MARTÍNEZ, Pedro (2002). “Estrategias de movilidad y reproducción social de los mercaderes sederos murcianos del Seiscientos”. In IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio; PÉREZ ORTIZ, Antonio Luis, ed. – *Familia, transmisión y perpetuación (siglos XVI-XIX)*. Murcia: Universidad, p. 241-264.

- MOLAS RIBALTA, Pedro (1997). El impacto de las instituciones centrales. In REINHARD, Wolfgang, comp. – *Las élites de poder y la construcción del Estado*. México: Fondo de Cultura económica.
- MOLAS RIBALTA, Pere (2009). Vivir la Historia de las élites. In SORIA MESA, Enrique; BRAVO CARO, Juan Jesús; DELGADO BARRADO, José María, ed. – *Las élites en la época moderna: La Monarquía Española. Vol. 1*. Córdoba: Universidad, p. 133-141.
- PÉREZ PICAZO, María Teresa (1990). *El mayorazgo en la historia económica de la región murciana. Expansión, crisis y abolición (s. XVII-XIX)*. Madrid: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- PEZZI CRISTÓBAL, Pilar (2003). *El gobierno municipal de Vélez-Málaga en el siglo XVIII*. Málaga: Diputación Provincial.
- PEZZI CRISTÓBAL, Pilar (2006a). Los fundamentos de la nobleza en Vélez-Málaga. Los paradigmas de un modelo nobiliario sin nobleza. *Baetica: Estudios de Arte, Geografía e Historia*, 28, 457-475.
- PEZZI CRISTÓBAL, Pilar (2006b). Desenterrando los huesos de cada uno en un susurro. Una averiguación nobiliar para la oligarquía veleña del Setecientos. In *Estudios de Historia Moderna. Homenaje a la Dra. M^a Isabel Pérez de Colosía Rodríguez*. Málaga: Universidad, p. 425-453.
- PEZZI CRISTÓBAL, Pilar (2017). Poder, cambio generacional y encumbramiento social: la familia Piédrola de Vélez-Málaga en el siglo XVIII. In HENAREJOS LÓPEZ, Juan Francisco; IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio, eds. – *Escenarios de familia: trayectorias, estrategias y pautas culturales, siglos XVI-XX*. Murcia: Universidad, p. 57-68.
- PEZZI CRISTÓBAL, Pilar (en prensa). Las dificultades del cambio generacional en familias de poder: los Igualada de Vélez-Málaga en el siglo XVIII.
- PONCE RAMOS, José Manuel (1998). *El Cabildo malagueño durante el reinado de Fernando VI*. Málaga: Universidad.
- QUINTANA TORET, Francisco Javier; PEREIRO BARBERO, María Presentación (1987). Los regidores perpetuos del Concejo malagueño bajo los Austrias (1570-1700). Origen y consolidación de un grupo oligárquico. *Jábega: Revista de la Diputación Provincial de Málaga*, 56, 45-63.

- RUIZ POVEDANO, José María (1991). *El primer gobierno municipal de Málaga, 1489-1495*. Granada: Universidad.
- SANTOS ARREBOLA, María Soledad (1996). Las regidurías en el siglo XVIII: El caso de los Gálvez. In *Municipalismo e Desenvolvimento no Noroeste Peninsular. Actas do Congresso. Vol. II*. Marco de Canaveses: Câmara Municipal, p. 195-202.
- SANTOS ARREBOLA, María Soledad (1999). *La proyección de un ministro ilustrado en Málaga: José de Gálvez*. Málaga: Universidad.
- SORIA MESA, Enrique (1999). Las oligarquías de señorío en la Andalucía moderna: estado de la cuestión y líneas de investigación. In PEREIRA IGLESIAS, José Luis; DE BERNARDO ARES, José Manuel; GONZÁLEZ BELTRÁN, Jesús Manuel, coord. – *La administración municipal en la Edad Moderna. Actas V Reunión Científica Asociación Española de Historia Moderna*. Vol 2. Cádiz: Universidad, p. 637-644.
- SORIA MESA, Enrique (2010). La creación de un grupo. La nobleza titulada del Reino de Granada en el siglo XVIII. In DÍAZ LÓPEZ, Juan Pablo; ANDÚJAR CASTILLO, Francisco; GALÁN SÁNCHEZ, Ángel, ed. – *Casas, Familias y Rentas. La nobleza del Reino de Granada entre los siglos XV-XVIII*. Granada: Universidad, p. 113-136.
- TOMÁS Y VALIENTE, Francisco (1970). Origen bajomedieval de la patrimonialización y enajenación de oficios públicos en Castilla. In *I Symposium de Historia de la Administración*. Madrid: Instituto de Estudios Administrativos, p. 123-159.
- VILLAS TINOCO, Siro (1996). *Estudios sobre el Cabildo Municipal malagueño en la Edad Moderna*. Málaga: Diputación Provincial.